



Libertad y Orden



Oficina
Asesora Jurídica

DECRETO No. 648
(28 de diciembre de 2020)

Por medio del cual se fija nueva fecha para la realización de elecciones para elegir Alcalde del Municipio de Roberto Payán.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 1475 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que tras las elecciones de octubre de 2019 en el Municipio de Roberto Payán se declaró electo como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2020-2023, al señor JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO.

Que en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral, mediante apoderado judicial, se demandó la nulidad del acta de escrutinio (Formulario E-26 ALC del 1 de noviembre de 2019), por medio del cual se declaró la elección del señor Sinisterra Angulo.

Que el Tribunal Administrativo de Nariño, M.P. Paulo León España mediante sentencia del 27 de noviembre de 2020, dentro de la Acción Electoral 2019-611, resolvió declarar la nulidad dicho acto de elección.

Que la ley 136 de 1994, respecto a las faltas absolutas del Alcalde, consagró:

"(..)ARTÍCULO 98. FALTAS ABSOLUTAS. Son faltas absolutas del alcalde:

...
d) La declaratoria de nulidad por su elección;
...

Que a su vez el inciso 2º del artículo 314 de la Constitución Política de Colombia señala que "siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá alcalde para el tiempo que reste".

Que de conformidad con la normatividad anterior y la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, le corresponde al Gobernador del Departamento, fijar fecha para llevar a cabo las elecciones respectivas.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 113 (inciso 2) y 209 de la Constitución Política de Colombia, que pregonan la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado, se concertó con los delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, coordinar los aspectos logísticos y funcionales que demanden las actividades inherentes al debate electoral, propias del resorte



Oficina
Asesora Jurídica


las disposiciones que le sean contrarias en especial el decreto 646 del 23 de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Diciembre de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR DE NARIÑO

| | |
|---|---|
| Proyectó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja Profesional Universitaria | Revisó:  Ana María González-Bernal Jefe Oficina Asesora Jurídica |
|---|---|

